

Toluca de Lerdo, México, nueve de junio de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente juicio ciudadano local.

Vista la solicitud de cuenta y con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XVII, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y segundo, 439, y 450 párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Toda vez, que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución, en tal virtud, se requiere al **Presidente** y al **Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zumpahuacán, Estado de México**, para que dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a que les sea notificado el presente proveído, remitan a este Tribunal la siguiente documentación en copia certificada legible:

La relativa que acredite las transferencias electrónicas a que se hace referencia en el Recibo de Nómina número B6901, a nombre de Verónica Fausta Vázquez Pineda; misma que guarda relación con el Reporte de Nómina por Departamento a nombre de la ciudadana antes referida, emitido en fechas treinta y uno de diciembre de dos mil quince; o en su caso informe si existió otra forma de pago derivada de dicho recibo, mismo que deberá ser respaldado con la documentación pertinente.

La anterior documentación, deberá ser enviada con independencia del cumplimiento que debió dar a lo ordenado en el artículo 422 del Código electoral del Estado de México.

Apercibiéndose a dichas autoridades municipales, que de no cumplir con el presente requerimiento en los términos señalados, se hará efectiva la aplicación de una multa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 456, fracción III, del Código Electoral del Estado de México y así mismo, se resolverá el expediente de mérito con las constancias que obran en autos.

Notifíquese este proveído por oficio al **Presidente Municipal de Zumpahuacán por conducto del Secretario** y al **Tesorero Municipal** de dicho Ayuntamiento, así como por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO